Dezimos Bar.me de Llano y Juan Jph.o de Llano Vecinos Rex.
tros deste Pueblo q.e por nombramto. de los Sres. Alcaldes
ordinarios de Vergara y Regidor de Alferazgo q.e se
hallan presentes para el Pleito q.e Mancomunadam.te
seguimos con Dn. Juan Ant.o de Olaeta Vecino de esta
Villa de Segura sobre q.e Pretende se nos Prohiba
el uso de la Servidumbre de Agua q.e tenemos
para regar nuestras Heredades, y Molinos
de la Ferrería de Olaeta, y Segun consta de
los Autos, y Diligencias practicadas ante el
Alcalde ordinario de esta Villa de Segura
en virtud de Comisión de dho Alcalde de
Vergara, y Pedimento de dho Olaeta, Pa-
rece que el Agua q.e Pretende dho Olaeta
se le prohiba el uso de la Servidumbre
de Agua q.e tenemos para regar nuestras
Heredades, y Molinos de la Ferrería de
Olaeta, es Propia de dho Olaeta, y
Pertenece a su Ferrería, y Molinos, y
Para Probar nuestra Intencion, y
Derecho Presentamos por Testigos
a Juan de Olaeta Vecino de esta Villa
de Segura, a Juan Bap.ta de Olaeta
Vecino de Vergara, a Juan Ant.o de
Olaeta Vecino de esta Villa de Segura,
y a Juan Ant.o de Olaeta Vecino de
Vergara, a cuio fin

Bar.me de Llano

Juan Jph.o de Llano